

## CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

### Guarderío rural, cinegético y marítimo

|                              |                                   |
|------------------------------|-----------------------------------|
| <i>Familia Profesional:</i>  | <b>Seguridad y Medio Ambiente</b> |
| <i>Nivel:</i>                | <b>2</b>                          |
| <i>Código:</i>               | <b>SEA130_2</b>                   |
| <i>Estado:</i>               | <b>BOE</b>                        |
| <i>Publicación:</i>          | <b>RD 932/2020</b>                |
| <i>Referencia Normativa:</i> | <b>RD 1087/2005</b>               |

### Competencia general

Efectuar la vigilancia y protección de las personas, la propiedad de bienes y derechos, la conservación de especies y su hábitat, en fincas rústicas y sus instalaciones, fincas de caza y espacios de pesca fluvial, así como en establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros, evitando la comisión de actos delictivos o infracciones, cumpliendo con la normativa aplicable en seguridad privada, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

### Unidades de competencia

- UC0405\_2:** Efectuar la vigilancia y protección de personas, bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas
- UC0406\_2:** Efectuar la vigilancia, protección y conservación de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y espacios de pesca fluvial
- UC0407\_2:** Efectuar la vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros
- UC0272\_2:** ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA

### Entorno Profesional

#### Ámbito Profesional

Desarrolla su actividad profesional en el área de la seguridad privada, dedicado a la seguridad y medio ambiente, en actividades de vigilancia, protección y conservación de fincas rústicas, fincas de caza y espacios de pesca fluvial, así como en establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros, tanto en entidades de naturaleza pública o privada, empresas de tamaño pequeño, mediano o grande, tanto por cuenta propia como ajena, con independencia de su forma jurídica. Desarrolla su actividad dependiendo en su caso, funcionalmente de un superior, titular o propietario de la finca rústica. Puede tener personal a su cargo en ocasiones, por temporadas o de forma estable. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas de acuerdo con la normativa aplicable.

#### Sectores Productivos

Se ubica en el sector de servicios de vigilancia y protección de personas y bienes en fincas rústicas, fincas de caza, espacios de pesca fluvial y establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros.

## Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprendivo de mujeres y hombres.

- Guardas de caza
- Guardapescas marítimos
- Guardas rurales

## Formación Asociada (480 horas)

### Módulos Formativos

- MF0405\_2:** Vigilancia y protección de personas, bienes e instalaciones en fincas rústicas (210 horas)
- MF0406\_2:** Vigilancia y protección de las actividades cinegéticas y de los espacios de pesca fluvial en fincas de caza (120 horas)
- MF0407\_2:** Vigilancia y protección de establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros (90 horas)
- MF0272\_2:** PRIMEROS AUXILIOS (60 horas)

## UNIDAD DE COMPETENCIA 1

Efectuar la vigilancia y protección de personas, bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas

Nivel: 2  
Código: UC0405\_2  
Estado: BOE

### Realizaciones profesionales y criterios de realización

**RP1:** Controlar el acceso y la permanencia de personas, vehículos y objetos autorizados en el interior de las instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas, mediante la verificación de autorizaciones, acreditaciones y registros, entre otros, para evitar la intrusión encaminada a producir delitos o infracciones.

**CR1.1** La identificación de las personas que acceden a las instalaciones en fincas rústicas se realiza siguiendo las instrucciones definidas en la operativa del servicio, tales como la documentación presentada o técnicas de descripción de personas y cosas, entre otras, para evitar accesos no autorizados.

**CR1.2** El acceso y permanencia de las personas no autorizadas se impide siguiendo las instrucciones definidas en la operativa del servicio, la utilización de barreras físicas o instando al abandono de la instalación o propiedad objeto de su protección, entre otros, para evitar los accesos no deseados.

**CR1.3** El acceso de vehículos y objetos, se controla según los medios técnicos, manuales o visuales establecidos en el protocolo operativo, tales como tarjetas, lectores, contactos magnéticos y elementos de software, entre otros, para evitar que accedan con elementos, artículos o cosas no autorizadas.

**CR1.4** Los artículos prohibidos u ocultos en personas, vehículos y pertenencias, se detectan mediante la aplicación de los métodos sistemáticos de inspección, tales como la verificación de enseres y detectores, para evitar la comisión de actos delictivos o infracciones.

**CR1.5** Las incidencias en el control de acceso y permanencia en las instalaciones de las fincas rústicas, relacionadas con la negativa a exhibir la identificación o a no permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo, se comunican al dueño y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mediante el informe/parte o medio de comunicación establecido, para que quede constancia de las mismas.

**CR1.6** La videovigilancia se realiza mediante la visualización y/o registro de las imágenes de infracciones, daños a las personas y bienes, entre otros, obtenidas a través de cámaras, videocámaras o circuito cerrado de televisión (CCTV), para prevenir y garantizar la seguridad de los mismos e impedir accesos no autorizados.

**RP2:** Realizar las operaciones de control y vigilancia de los límites e interior de la finca rústica, según el plan de protección establecido por su titular o propietario, para evitar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en los bienes y personas y garantizar su integridad.

**CR2.1** La comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, se evita mediante las patrullas interiores e intervenciones establecidas, para prevenir, impedir su consumación o para adoptar las medidas correctoras sobre los bienes dañados.

**CR2.2** El causante de la incidencia detectada en el interior de la finca rústica se identifica, denuncia o detiene, así como los instrumentos, efectos y pruebas relacionadas con los mismos, según los procedimientos establecidos de identificación, denuncia o detención, para ponerlo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**CR2.3** Los datos identificativos del autor o autores de acción constitutiva de infracción penal o administrativa, se recaban de los documentos identificativos, para denuncia de los hechos o información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando sea requerida para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales.

**CR2.4** Las agresiones o intento de agresión se impiden reconduciendo la situación y/o solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para evitar el daño en las personas y bienes objeto de su protección.

**CR2.5** El impacto ambiental, daños derivados de actividades o usos en fincas rústicas, se comunica por los medios establecidos a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad o a los técnicos competentes, para su inspección y evaluación.

**CR2.6** Las señales de alarma se confirman de manera técnica, mediante la visualización o repetición secuencial de los elementos instalados, o de manera personal mediante el desplazamiento al lugar o recinto objeto de su protección, entre otros, para verificar la veracidad de la misma.

**CR2.7** La señal de alarma previa confirmación técnica y/o personal, se transmite a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mediante las vías de comunicación establecidas, informando de los datos del lugar donde se ha producido el hecho, las zonas que se han activado, la ubicación de las mismas y los datos del titular, para la personación en el lugar de los hechos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**CR2.8** El funcionamiento de los elementos y medidas de seguridad de la instalación objeto de vigilancia y protección se verifica conforme a los procedimientos establecidos, tales como verificación personal y activación forzada de los elementos, entre otros, para garantizar su operatividad.

**RP3:** Valorar el estado de la finca rústica, recorriendo a pie o en vehículo la misma y según las instrucciones de su titular o propietario, para garantizar la conservación de la flora, fauna, e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales que se encuentren en ella.

**CR3.1** La finca rústica se patrulla a pie o en vehículo de conformidad con las instrucciones del titular o propietario de la misma, para detectar o evitar daños, pérdida o deterioro en la flora, fauna e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas.

**CR3.2** Las anomalías detectadas en la flora, fauna, e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas, se comunican al titular de la propiedad o autoridad competente, mediante los cauces o canales establecidos, para la valoración y adopción de medidas correctoras.

**CR3.3** La actuación ante la comisión de actos delictivos, se efectúa mediante la identificación, denuncia o detención del autor y sus instrumentos, efectos o pruebas del acto, para ponerlo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**CR3.4** La actuación ante una emergencia, se realiza mediante la utilización de los medios de intervención establecidos en el Plan de Emergencia según el tipo de riesgo o emergencia que

pueda afectar a la infraestructura, industria, o establecimiento donde presta el servicio, para actuar de manera segura.

**RP4:** Efectuar la localización e identificación de los focos de incendios en fincas rústicas e instalaciones que se encuentren en ellas, mediante la visualización de columnas de humo, para la prevención y/o detección de incendios, evitar su propagación y participar en su extinción.

**CR4.1** Los factores de riesgo de incendios, tales como focos de ignición, presencia de combustibles inflamables, factores topográficos y el estado de las medidas de prevención de incendios, entre otros, se identifican mediante la observación directa de los puntos calientes y la utilización de medios técnicos, para adoptar las medidas correctoras que minimicen o anulen el riesgo de incendio.

**CR4.2** La existencia de cualquier foco de incendio se comunica a los servicios de protección contra incendios, mediante los cauces de comunicación establecidos y en el momento de su descubrimiento, para informar de su localización y proceder a la extinción.

**CR4.3** El acceso al foco del incendio se facilita a los servicios específicos de extinción de incendios a través de indicaciones, señalamientos e información de los accesos, entre otros, para permitir la llegada y permanencia en el lugar del fuego.

**CR4.4** Las tareas de extinción y prevención de nuevos focos de incendios se realizan en colaboración con los servicios de extinción de incendios, según lo permita el ámbito, finalidad y objeto de su servicio, para evitar los efectos que causa el fuego.

**RP5:** Realizar los trabajos de localización y control de pozos artesianos en fincas rústicas destinados para riego agrícola, llevando a cabo tareas de vigilancia y recorriendo las mismas, para preservar los acuíferos y el uso ilegal o sobreexplotación de los mismos.

**CR5.1** Los pozos ilegales se localizan recorriendo la finca rústica, para poner en conocimiento de las Autoridades competentes.

**CR5.2** Las tareas de inventario, inspección de pozos o tomas de agua para riego, se realizan en colaboración con la Autoridad Medioambiental competente y siguiendo sus instrucciones, para localizar tomas ilegales y salvaguardar los acuíferos de la sobreexplotación.

**CR5.3** Las actividades de riego en la finca rústica se vigilan mediante la observación de las instalaciones de los mismos, así como con torretas de observación o recorriendo la misma, para que se cumpla la normativa o las instrucciones recibidas de la autoridad de riego, canal o autoridad hidráulica competente y garantizar el buen orden en su desarrollo y uso.

## Contexto profesional

### Medios de producción

Uniforme reglamentario. Grilletes. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Cámaras, videocámaras, circuito cerrado de televisión (CCTV). Linternas. Detectores de metales. Barreras de paso, tornos y molinillos. Armas reglamentarias. Vehículo todo terreno. Útiles de extinción de incendios. Cartografía de la zona. Brújula. Sistema de posicionamiento global (GPS). Medios de defensa.

### Productos y resultados

Acceso y permanencia de personas, vehículos y objetos autorizados en el interior de las instalaciones agroforestales, industriales o comerciales de las fincas rústicas, controlado. Operaciones de control y vigilancia de los límites e interior de la finca rústica, realizados. Estado de la finca rústica valorado.

Localización e identificación de focos de incendio efectuado. Trabajos de localización y control de pozos artesianos destinados para riego en fincas agrarias realizados.

### Información utilizada o generada

Normativa de Seguridad Privada. Plan de seguridad y protección de la finca rústica e instalaciones objeto de vigilancia y protección. Procedimientos de actuación. Partes diarios de seguridad. Partes de incidencias. Registro de itinerarios. Comunicaciones escritas y denuncias a las Autoridades u órganos competentes. Manuales sobre utilización del sistema de posicionamiento global (GPS).

## UNIDAD DE COMPETENCIA 2

Efectuar la vigilancia, protección y conservación de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y espacios de pesca fluvial

Nivel: 2  
Código: UC0406\_2  
Estado: BOE

### Realizaciones profesionales y criterios de realización

**RP1:** Realizar los trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad cinegética en finca de caza, mediante la verificación de autorizaciones, licencias y cumpliendo la normativa aplicable, para la preservación de las especies, su hábitat, medio ambiente y evitar intrusiones e infracciones.

**CR1.1** Las especies cinegéticas autorizadas para la caza se identifican mediante el reconocimiento visual de su morfología, tales como tamaño, aspecto, forma, y por medios técnicos de seguimiento poblacional.

**CR1.2** Las infracciones observadas en las actividades de caza y de gestión cinegética del espacio en la finca o coto, se comunican a la Autoridad competente mediante las vías de comunicación establecidas para preservar el coto de caza, pesca fluvial y las zonas dedicadas a la actividad cinegética.

**CR1.3** El responsable de la infracción se identifica de acuerdo a los procedimientos de identificación establecidos, para su detención o denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**CR1.4** Las actividades de caza ilícitas o fuera de la temporada establecida para cada especie, se controlan recorriendo la finca o coto y según la orden de veda reglamentaria, para garantizar la conservación de las especies y su hábitat.

**CR1.5** La documentación establecida para el uso y tenencia de armas, tales como la licencia y guía de pertenencia de armas, se verifica mediante la presentación y cumplimiento de la normativa aplicable de las mismas.

**CR1.6** La participación de los usuarios autorizados en la actividad cinegética, se verifica mediante la presentación de la identificación como miembro o personal autorizado por el titular del coto.

**CR1.7** Las piezas de caza o partes de estas y los medios de caza, incluidas las armas, cuando su utilización u obtención supongan infracción, se intervienen solicitando la entrega al infractor mediante acta de aprehensión, para ponerlas a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**CR1.8** Los informes relativos a la vigilancia y protección de las especies, se cumplimentan según los protocolos de actuación establecidos, para garantizar la evaluación y conservación de las especies.

**RP2:** Realizar los trabajos de vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas y su medio natural, a través de la observación de la población de especies, para la identificación de enfermedades o reducción de las mismas.

**CR2.1** Las poblaciones de especies cinegéticas de la zona se controlan mediante la observación visual, muestreo y recorriendo el espacio o coto para detectar el estado sanitario y las carencias que presenten.

**CR2.2** La aparición de las enfermedades y epizootias se transmite a la autoridad u órgano competente, mediante los canales de comunicación establecidos, para que se adopten las medidas oportunas.

**CR2.3** Los restos de animales muertos, las huellas y señales, se identifican y/o recogen, según los procedimientos establecidos, para informar a las autoridades competentes.

**CR2.4** Los trabajos de vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas y su medio natural se ejecutan aplicando los Planes Técnicos de Caza de conformidad con la normativa aplicable para su conservación.

**CR2.5** Las técnicas de muestreo para la observación, evolución, reproducción y conservación de las poblaciones, se realizan en colaboración con los Técnicos competentes de acuerdo a las instrucciones del titular del coto o a los Planes Técnicos establecidos.

**CR2.6** Las repoblaciones de especies de caza menor, el seguimiento y el control de las mismas, se realiza en colaboración con los Técnicos competentes y de acuerdo con las instrucciones del titular del coto o a los Planes Técnicos establecidos.

**CR2.7** Las tareas de localización y eliminación de ejemplares de especies que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, se realizan en colaboración con los Técnicos competentes de acuerdo a los Planes Técnicos establecidos, para evitar la materialización de la amenaza o reducir sus efectos.

**CR2.8** Las actividades que suponen una amenaza grave, inmediata y directa, en el medio natural, para ejemplares de especies de flora o fauna catalogadas en peligro de extinción, se comunican a la autoridad competente por los cauces reglamentarios establecidos para que se adopten las medidas oportunas.

**CR2.9** Los casos de expolio, recolección, tenencia no autorizada, exposición pública, naturalización, tráfico, comercio, entre otros, de especies catalogadas, se denuncian según la normativa aplicable, para adoptar las medidas cautelares de salvaguarda de especímenes.

**RP3:** Realizar los trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca en el espacio de pesca fluvial, mediante la verificación de autorizaciones, artes de pesca y cumpliendo la normativa aplicable, para garantizar el uso del mismo.

**CR3.1** Las actividades de pesca y de gestión piscícola del espacio fluvial, se controlan mediante la confirmación de la autorización y dentro de la temporada establecida en la normativa aplicable, para garantizar la conservación de las especies y su hábitat.

**CR3.2** Los útiles, modalidades de pesca, tramos de río y piscifactorías, se vigilan mediante la observación directa de las mismas, para que se cumpla la normativa aplicable y evitar que se produzcan actividades antirreglamentarias.

**CR3.3** Los ecosistemas fluviales se vigilan mediante observación directa, para detectar posibles agresiones sobre los mismos.

**CR3.4** Las piezas de pesca o partes de estas, los medios y artes de pesca, cuando su utilización u obtención supongan infracción, se intervienen retirando su posesión al infractor mediante acta de aprehensión, para poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**CR3.5** Las infracciones observadas en la práctica de actividades de pesca, se comunican a la Autoridad competente por escrito, mediante comunicación telefónica y medios telemáticos, según protocolo establecido, para identificar y detener a los responsables de las mismas.



**RP4:** Realizar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies piscícolas y su hábitat, a través de la observación de las poblaciones de especies, para la identificación de enfermedades o reducción de las mismas.

**CR4.1** Las especies piscícolas se identifican por sus características morfológicas, tales como aletas, tonos de las escamas, tamaño y forma, entre otros, para diferenciar las poblaciones autóctonas de las introducidas y su área de distribución en los ríos.

**CR4.2** Los útiles y modalidades de pesca legal e ilegal, tramos de ríos, actividades de pesca, furtivismo y alteración o destrucción de los ecosistemas fluviales, se controlan mediante observación visual directa, para que se cumpla la normativa aplicable.

**CR4.3** Los trabajos de repoblación artificial de especies continentales se realizan siguiendo los procedimientos e instrucciones recibidas, para garantizar la sostenibilidad del hábitat continental.

**CR4.4** Los informes relativos a la vigilancia y protección de las especies, se cumplimentan según los protocolos de actuación establecidos, para informar a la autoridad competente.

**CR4.5** Las actividades que supongan una amenaza grave, inmediata y directa, en el medio natural, para ejemplares de especies piscícolas catalogadas en peligro de extinción, se comunican a la Autoridad competente para que se adopten las medidas oportunas.

**CR4.6** Las tareas de localización y eliminación de ejemplares de especies que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, se realizan en colaboración con los técnicos competentes y de acuerdo los planes técnicos específicos para garantizar la sostenibilidad y protección medioambiental del hábitat continental.

**RP5:** Realizar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las instalaciones y especies acuícolas fluviales, según lo establecido en el protocolo de actuación y normativa aplicable, para preservar la producción y aprovechamiento del espacio acuícola fluvial.

**CR5.1** El acceso y permanencia de personas y objetos autorizados en el interior de las instalaciones de acuicultura fluvial se realiza mediante la verificación de las autorizaciones o acreditaciones y registros, entre otros, para evitar la intrusión encaminada a producir delitos, faltas o infracciones.

**CR5.2** Las especies propias de la acuicultura fluvial se identifican por sus características morfológicas y biológicas, para diferenciar su estado sanitario.

**CR5.3** Las alteraciones en las poblaciones acuícolas fluviales y ecosistemas de pesca se determinan mediante la observación de los cambios en la calidad del ambiente acuático y recogiendo muestras de las poblaciones, entre otros, para detectar enfermedades, epizootias, amenazas, plagas, contaminación o agresión al normal desarrollo de las mismas.

**CR5.4** El interior de la propiedad de acuicultura fluvial se vigila, según el plan de protección establecido por su titular, para evitar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en las instalaciones acuícolas, sus especies y bienes.

**CR5.5** Los trabajos de mantenimiento, conservación y restauración de especies fluviales y espacios acuícolas marinos, se realizan en colaboración con los Técnicos competentes siguiendo los procedimientos e instrucciones recibidas por el titular para garantizar la conservación y mejora de instalaciones, especies y hábitat acuícola.

**CR5.6** Las actividades que supongan una amenaza grave, inmediata y directa, para las instalaciones acuícolas fluviales o sus poblaciones, se comunican al titular y autoridad competente mediante la elaboración del informe establecido, para que se adopten las medidas oportunas.

**CR5.7** Las tareas de localización y la eliminación de ejemplares de flora y/o fauna fluvial, que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, se realizan en colaboración con los Técnicos competentes aportando los datos recogidos en lugares donde se encuentran los ejemplares y de acuerdo al plan técnico establecido.

**CR5.8** Las intrusiones o daños causados en el espacio acuícola fluvial, se comunican mediante los medio o canales establecidos a la Autoridad competente, para identificar y detener a los responsables de las mismas.

## Contexto profesional

### Medios de producción

Uniforme reglamentario. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Linternas. Barreras de paso. Armas reglamentarias. Vehículo todo terreno. Redes. Jaulas. Trampas. Brújula. Sistema de posicionamiento global (GPS). Embarcaciones. Medios de defensa.

### Productos y resultados

Trabajo de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de caza en el coto privado realizado. Trabajo de vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas y su medio natural realizado. Trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca fluvial en la propiedad realizados. Trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies piscícolas y su hábitat realizados.

### Información utilizada o generada

Normativa de Seguridad Privada y normativa de desarrollo vigente. Normativa y Reglamento de caza vigente. Normativa y Reglamento de pesca vigente. Normativa y Reglamento de armas. Planes técnicos de caza, planes cinegéticos o de aprovechamiento cinegético o planes de ordenación cinegética. Plan de seguridad y protección de la finca rústica. Procedimientos de actuación. Partes diarios de seguridad e itinerarios de trabajo. Partes de incidencias. Cartografía de la zona. Catálogo de especies cinegéticas. Catálogo de especies protegidas. Comunicaciones escritas y denuncias a las Autoridades u órganos competentes. Manuales sobre utilización de Sistema de posicionamiento global (GPS).

### UNIDAD DE COMPETENCIA 3

Efectuar la vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros

Nivel: 2  
Código: UC0407\_2  
Estado: BOE

#### Realizaciones profesionales y criterios de realización

**RP1:** Realizar los trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, mediante la verificación de autorizaciones y cumpliendo la normativa aplicable, para preservar las instalaciones y poblaciones de especies.

**CR1.1** Los útiles, modalidades y actividades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, se vigilan mediante la observación directa en las propias instalaciones y verificación de autorizaciones, para que se cumpla la normativa vigente y se eviten actividades antirreglamentarias.

**CR1.2** Los ecosistemas marinos y zonas marítimas con fines pesqueros, se vigilan recorriendo las mismas, para detectar alteraciones sobre ellos.

**CR1.3** Las infracciones observadas en la práctica de actividades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, se comunican a la Autoridad competente a través de los procedimientos establecidos, para identificar y detener a los responsables de las mismas.

**CR1.4** Las piezas o sus partes obtenidas en prácticas ilegales de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, así como los medios utilizados, incluidas las artes de pesca, cuando hubieran sido utilizados para cometer una infracción, se intervienen retirando su posesión al infractor mediante acta de aprehensión, para poner a los mismos a disposición de las Autoridades competentes.

**RP2:** Realizar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las instalaciones y especies acuícolas marinas, según lo establecido en el protocolo de actuación y normativa aplicable, para preservar la producción y aprovechamiento del espacio acuícola marítimo.

**CR2.1** El acceso y permanencia de personas, embarcaciones y objetos autorizados en el interior de las instalaciones de acuicultura marina se realiza mediante la verificación de las autorizaciones o acreditaciones y registros, entre otros, para evitar la intrusión encaminada a producir delitos o infracciones.

**CR2.2** Las especies propias de la acuicultura marina se identifican por sus características morfológicas y biológicas, para diferenciar su estado sanitario.

**CR2.3** Las alteraciones en las poblaciones acuícolas marinas y ecosistemas de pesca se determinan mediante la observación de los cambios en la calidad del ambiente acuático y recogiendo muestras de las poblaciones, entre otros, para detectar enfermedades, epizootias, amenazas, plagas, contaminación o agresión al normal desarrollo de las mismas.

**CR2.4** El interior de la propiedad de acuicultura marina se vigila, según el plan de protección establecido por su titular, para evitar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en las instalaciones acuícolas, sus especies y bienes.

**CR2.5** Los trabajos de mantenimiento, conservación y restauración de especies marítimas y espacios acuícolas marinos, se realizan en colaboración con los Técnicos competentes siguiendo los procedimientos e instrucciones recibidas por el titular para garantizar la conservación y mejora de instalaciones, especies y hábitat acuícola.

**CR2.6** Las actividades que supongan una amenaza grave, inmediata y directa, para las instalaciones acuícolas marinas o sus poblaciones, se comunican al titular y autoridad competente mediante la elaboración del informe establecido, para que se adopten las medidas oportunas.

**CR2.7** Las tareas de localización y la eliminación de ejemplares de flora y/o fauna marina que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, se realizan en colaboración con los técnicos competentes aportando los datos recogidos en lugares donde se encuentran los ejemplares y de acuerdo al plan técnico establecido.

**CR2.8** Las intrusiones o daños causados en el espacio acuícola marítimo, se comunican mediante los medio o canales establecidos a la Autoridad competente, para identificar y detener a los responsables de las mismas.

**RP3:** Realizar los trabajos de vigilancia, control y seguimiento de la actividad de pesca marítima de recreo o deportiva, según los protocolos de regulación establecidos para la protección de la flora, fauna marina y preservar los lugares establecidos para conservar los ecosistemas.

**CR3.1** Las especies acuícolas marinas se identifican por sus características morfológicas y biológicas, para diferenciar su área de distribución en las áreas marinas.

**CR3.2** Las actividades de pesca marítima de recreo o deportiva, se controlan según la normativa aplicable en cuanto a útiles y modalidades de pesca legal e ilegal, actividades de pesca, vedas, número de ejemplares permitidos y tamaños, entre otros, para controlar el furtivismo y las agresiones a los ecosistemas acuícolas.

**CR3.3** Las infracciones observadas en la práctica de la pesca marítima de recreo, se comunican a la Autoridad competente a través de los procedimientos establecidos, para identificar y detener a los responsables de las mismas.

**CR3.4** Las piezas o sus partes obtenidas en prácticas ilegales, así como los medios utilizados para cometer una infracción, se intervienen mediante acta de aprehensión, para ponerlos a disposición de la Autoridad competente.

**CR3.5** Los trabajos de repoblación artificial de especies acuícolas marinas se realizan en colaboración con los técnicos competentes siguiendo los procedimientos e instrucciones recibidas, para garantizar la sostenibilidad de su hábitat.

**CR3.6** Los informes relativos a la vigilancia y protección de las especies acuícolas marinas, se cumplimentan según los protocolos de actuación establecidos, para informar a la autoridad competente.

**CR3.7** Los estudios y trabajos de conservación de las especies acuícolas marinas, se realizan en colaboración con los Técnicos competentes, aportando los datos obtenidos durante la vigilancia y control, para contribuir a la recuperación de los espacios marinos.

## Contexto profesional

### Medios de producción

Uniforme reglamentario. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Linternas. Barreras de paso. Vehículo todo terreno. Cartografía de la zona. Catálogo de especies acuícolas marinas. Trampas y jaulas. Aparejos y útiles de pesca. Brújula. Sistema de posicionamiento global (GPS). Embarcaciones. Medios de defensa.

### Productos y resultados

Trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca y marisqueo en aguas interiores realizados. Trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las instalaciones y especies acuícolas realizados. Trabajos de vigilancia, control y seguimiento de la actividad de pesca marítima de recreo o deportiva realizados.

### Información utilizada o generada

Normativa de Seguridad Privada. Normativa de pesca y acuicultura en aguas interiores nacional y autonómica. Plan de seguridad y protección de la finca rústica. Procedimientos de actuación. Partes diarios de seguridad. Partes de incidencias. Comunicaciones escritas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Denuncias. Manuales sobre utilización de sistema de posicionamiento global (GPS).

## UNIDAD DE COMPETENCIA 4

### ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Nivel: 2  
Código: UC0272\_2  
Estado: BOE

#### Realizaciones profesionales y criterios de realización

**RP1:** Buscar signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos, para la valoración inicial del accidentado, como primer interviniente.

**CR1.1** La señalización y el balizamiento según lo establecido, se realizan utilizando los elementos disponibles para acotar el lugar de la emergencia.

**CR1.2** La información sobre el estado del accidentado y las causas del accidente se recaba, estableciendo comunicación cuando es posible, con el mismo o con los posibles testigos y asistentes ocasionales al suceso, para valorar la situación inicial.

**CR1.3** Las técnicas de valoración con ligeros zarandeos en los hombros y toques en las mejillas, se efectúan, para valorar el nivel de consciencia del accidentado.

**CR1.4** La observación de los movimientos del pecho y la emisión de sonidos y aliento acercándose a su cara, se efectúa, para comprobar la respiración del accidentado.

**CR1.5** El estado de la circulación sanguínea se comprueba, mediante la observación del ritmo respiratorio del accidentado y movimientos de sus miembros.

**CR1.6** Los mecanismos de producción del traumatismo se identifican para buscar las posibles lesiones asociadas.

**CR1.7** Los elementos de protección individual se utilizan para prevenir riesgos laborales durante la asistencia al accidentado.

**CR1.8** El servicio de atención de emergencias, se contacta, para informar de los resultados de la valoración inicial realizada, comunicando la información recabada, consultando las maniobras que se vayan a aplicar y solicitando otros recursos que pudiesen ser necesarios.

**RP2:** Asistir al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico, para mantener o recuperar las constantes vitales, conforme a protocolos establecidos.

**CR2.1** La asistencia inicial a personas en situación de compromiso ventilatorio y/o cardiocirculatorio, se presta, ejerciendo vigilancia y seguimiento constante para detectar cualquier cambio significativo en la situación de partida.

**CR2.2** La apertura, limpieza y desobstrucción de la vía aérea ante un obstáculo o cuerpo extraño, se realiza, mediante las técnicas manuales o aspirador según la situación, conforme a protocolos establecidos, para asegurar la ventilación.

**CR2.3** La permeabilidad de la vía aérea en accidentados inconscientes se preserva, mediante la aplicación de la técnica postural que la asegure, para preservar la ventilación.

**CR2.4** Las técnicas ventilatorias con balón resucitador manual y/u oxígeno se seleccionan, conforme a protocolos establecidos, para permitir una ventilación artificial del accidentado ante evidentes signos de hipoxia.

**CR2.5** Las técnicas de reanimación cardio-respiratoria se aplican, conforme a protocolos establecidos, ante una situación de parada cardio-respiratoria, para recuperar las constantes vitales.

**CR2.6** El desfibrilador semiautomático, en caso de necesidad, se utiliza para la reanimación del accidentado, conforme a la normativa aplicable y protocolos establecidos.

**CR2.7** Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se aplican para impedir un shock hipovolémico.

**CR2.8** Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para evitar aspiraciones de vómitos, obstrucciones y favorecer la respiración.

**RP3:** Prestar la atención inicial al accidentado, aplicando los primeros auxilios iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, para mantener las constantes vitales según el protocolo establecido.

**CR3.1** La apertura de la vía aérea se realiza, mediante la maniobra frente-mentón para evitar el taponamiento de la laringe por la lengua.

**CR3.2** La alineación manual de la columna cervical se realiza ante existencia de una lesión para protegerla y minimizar los riesgos de una mayor.

**CR3.3** La atención específica a accidentados que han sufrido lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos se presta, aplicando las técnicas para cada situación conforme a protocolos establecidos.

**CR3.4** La atención específica a la parturienta ante una situación de parto inminente se presta, conforme al protocolo de actuación establecido, transmitiendo tranquilidad y serenidad.

**CR3.5** La atención específica indicada a las personas con crisis convulsivas, se presta, para minimizar posibles riesgos de lesiones físicas, conforme a protocolos establecidos.

**CR3.6** La atención específica indicada a las personas con atragantamiento, se presta, discriminando los casos especiales de embarazadas, personas obesas y niños conforme a protocolos establecidos, transmitiendo tranquilidad y serenidad.

**CR3.7** La atención específica indicada a las personas con quemaduras, se presta, conforme a protocolos establecidos y se coloca en posición antishock ante una quemadura de gran extensión, para minimizar riesgos.

**CR3.8** La atención específica indicada a las personas con hemorragia, se presta, conforme a protocolos establecidos para evitar una lipotimia.

**RP4:** Aplicar las técnicas de movilización e inmovilización al accidentado, y en su caso interviniendo con los primeros auxilios, para asegurar el posible traslado.

**CR4.1** El lugar de seguridad se selecciona, conforme a protocolos establecidos, para colocar al accidentado hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia y minimizar los riesgos.

**CR4.2** Las técnicas de movilización e inmovilización se aplican para colocar al accidentado en una posición anatómica no lesiva hasta que acudan a la zona los servicios sanitarios de emergencia o para proceder a su traslado en caso necesario.

**CR4.3** Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para minimizar riesgos.

**CR4.4** Los tipos de accidentados y lesiones, se discriminan, para intervenir en aquellos casos que no precisen de otros profesionales.

**CR4.5** Las técnicas de intervención de primeros auxilios con los accidentados inmovilizados, se discriminan, para aplicar aquellas propias de un técnico de nivel como primer interviniente, en función de la gravedad y los tipos de lesiones o proceder inmediatamente a su traslado.

**RP5:** Intervenir con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia siguiendo los protocolos establecidos, para facilitar la asistencia, traslado y minimizar los riesgos.

**CR5.1** Los signos de ataque de pánico, ansiedad y/o estrés de la víctima motivado por el accidente, se identifican observando el aumento del ritmo cardíaco, palmas sudorosas, dificultad para respirar, sensación subjetiva de ataque cardíaco, y sentimientos de temor para aplicar las técnicas de apoyo emocional hasta su traslado, siguiendo los protocolos establecidos.

**CR5.2** La comunicación del accidentado con su familia se facilita, desde la toma de contacto hasta su traslado, atendiendo, en la medida de lo posible, a sus requerimientos.

**CR5.3** La información a familiares, accidentado o persona relacionada, se realiza de manera respetuosa e infundiendo confianza, sobre aquellas cuestiones que se puedan plantear dentro de sus competencias.

**CR5.4** Los familiares de los accidentados, se atienden, para ofrecerles información sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

**CR5.5** La solicitud de información por parte de la familia de los accidentados se atiende para ofrecerles datos sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

## Contexto profesional

### Medios de producción

Material de movilización e inmovilización. Material electromédico. Botiquín. Equipo de oxigenoterapia. Desfibrilador semiautomático. Equipo de protección individual. Sistema de comunicación. Kit de organización en catástrofe. Protocolos de actuación. Material de señalización y balizamiento. Material de autoprotección.

### Productos y resultados

Signos de alteraciones orgánicas detectados como primer interviniente. Aplicación de las técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas. Atención inicial y primeros auxilios básicos iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria. Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado aplicadas para asegurar el posible traslado. Intervención con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia. Comunicación con los servicios de atención de emergencias. Intervención a su nivel en situaciones de emergencias colectivas y catástrofes.

### Información utilizada o generada

Manuales de primeros auxilios. Revistas y bibliografía especializada. Protocolos de actuación. Informes.



## MÓDULO FORMATIVO 1

### Vigilancia y protección de personas, bienes e instalaciones en fincas rústicas

|                   |   |
|-------------------|---|
| Nivel:            | 2   |
| Código:           | MF0405_2  |
| Asociado a la UC: | UC0405_2 - Efectuar la vigilancia y protección de personas, bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas |
| Duración (horas): | 210   |
| Estado:           | BOE   |

#### Capacidades y criterios de evaluación

- C1:** Aplicar operaciones de control de acceso y permanencia de personas, vehículos y objetos autorizados en el interior de las instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas, utilizando medios técnicos y manuales.
- CE1.1** Describir las funciones del guarda rural a partir de la normativa de seguridad privada.
  - CE1.2** Establecer los elementos, dispositivos de seguridad en los accesos a fincas rústicas, en función del plan de seguridad.
  - CE1.3** Identificar a las personas, vehículos y mercancías, que accedan a las instalaciones de fincas rústicas, a partir de la presentación de autorizaciones, documentación preceptiva y de las técnicas de descripción de personas y cosas.
  - CE1.4** Seleccionar los medios técnicos de control de acceso a la finca, a partir de personas, objetos portados por estas y mercancías establecidas.
  - CE1.5** Elaborar registro documental y físico de la mercancía, a la entrada y a la salida de la finca, a partir de la inspección visual, de los albaranes y hora de llegada/salida.
  - CE1.6** Indicar incidencias en el control de acceso, utilizando medios de comunicación e informes/partes establecidos.
  - CE1.7** En un supuesto práctico de control de acceso a fincas rústicas de personas, vehículos y mercancías, a partir del plan de seguridad y unas condiciones dadas:
    - Organizar la secuencia de actuación en el control de accesos (identificación, autorización, registro y acreditación) en función del plan de seguridad.
    - Seleccionar el material de control de accesos en función del plan de seguridad y las condiciones dadas.
    - Determinar la actuación ante la intrusión de personas no autorizadas, a partir del plan de seguridad.
    - Registrar las incidencias e información obtenida en el control de accesos en los documentos establecidos, en función del plan de seguridad.
- C2:** Aplicar operaciones de control y vigilancia de los límites e interior de la finca rústica, en función del plan de protección establecido.
- CE2.1** Indicar situación, régimen jurídico y elementos de la finca rústica, a partir de la normativa de aplicación.
  - CE2.2** Describir el procedimiento de actuación ante accesos no autorizados en función de la normativa de aplicación.

**CE2.3** Identificar actos delictivos, infracción penal o administrativa, en función de la normativa de protección aplicable.

**CE2.4** Describir los procedimientos de identificación, denuncia y detención, a partir de la normativa de protección aplicable.

**CE2.5** Citar datos identificativos del autor o autores de acciones constitutivas de infracción penal o administrativa, utilizando técnicas de identificación de personas y cosas.

**CE2.6** Identificar impactos ambientales, daños derivados de actividades o usos en fincas rústicas, a partir de la normativa de aplicación.

**CE2.7** Identificar señales de alarma en función de su aplicación.

**CE2.8** Valorar elementos y medidas de seguridad en función de la operatividad en la protección de las instalaciones.

**CE2.9** En un supuesto práctico de control del perímetro y vigilancia de los límites e interior de la finca rústica, a partir del plan de protección y unas condiciones dadas:

- Organizar recorridos de inspección a partir de planos de la finca rústica.
- Identificar daños y actos delictivos ubicándolos en plano y registrando en documento establecido.
- Seleccionar medios técnicos de seguridad en fincas rústicas en función del plan de protección.
- Elaborar informe de incidencias detectadas en las rondas y sistemas de seguridad.

**C3:** Aplicar métodos de reconocimiento del estado de la finca rústica, en función del plan de protección de la flora, fauna e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales.

**CE3.1** Describir los métodos de patrulla en función del plan de protección.

**CE3.2** Indicar anomalías en la flora, fauna, e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales, a partir del plan de protección establecido.

**CE3.3** Relacionar actos delictivos a partir de pruebas, instrumentos o efectos establecidos.

**CE3.4** Citar medios de intervención en función del Plan de Emergencia.

**CE3.5** En un supuesto práctico de control del estado de la flora, fauna e instalaciones, utilizando métodos de reconocimiento y unas condiciones dadas:

- Organizar recorridos de inspección a partir del plan de protección establecido.
- Identificar daños en la flora, fauna o las instalaciones a partir del plan de protección establecido.
- Informar daños y robos en instalaciones de fincas rústicas en función del plan de protección.

**C4:** Aplicar operaciones de detección de focos de incendio en fincas rústicas a partir del plan de protección.

**CE4.1** Relacionar factores de riesgo de incendios en función de factores meteorológicos.

**CE4.2** Citar medidas preventivas y correctoras en función del riesgo de incendio.

**CE4.3** Describir la localización de focos de incendio a partir de planos y características de la finca rústica.

**CE4.4** Indicar vías de acceso para los servicios de extinción de incendios a partir del plan de protección establecido.

**CE4.5** En un supuesto práctico de detección de focos de incendios en fincas rústicas, a partir de un plan de protección y condiciones dadas:

- Localizar focos de incendios forestales en función de las condiciones dadas.
- Ubicar puntos de localización de incendios forestales en un plano de la finca rústica.
- Organizar recorridos de inspección en función de las condiciones dadas.

- Enumerar medios técnicos de seguridad de incendios instalados en la finca rústica en función del plan de protección.

**C5:** Aplicar procedimientos de identificación y control de pozos artesianos y tomas de agua en fincas rústicas, utilizando medios técnicos y manuales.

**CE5.1** Definir métodos de localización de pozos artesianos y acuíferos en fincas rústicas.

**CE5.2** Enumerar pozos artesianos y acuíferos a partir del inventario establecido.

**CE5.3** Describir métodos de vigilancia de instalaciones y actividades de riego en fincas rústicas.

**CE5.4** En un supuesto práctico de identificación y control de pozos artesianos en fincas rústicas, a partir de unas condiciones dadas:

- Localizar pozos artesianos en un plano de la finca rústica, en función de las condiciones dadas.
- Relacionar actividades de riego en la finca rústica en función de la normativa aplicable.

## Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.7; C2 respecto a CE2.9; C3 respecto a CE3.5; C4 respecto a CE4.5; C5 respecto a CE5.4.

### Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.

Participar activamente en el equipo de trabajo.

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Interpretar planos y orientación respecto a referencias en los mismos.

## Contenidos

### 1 Personal de seguridad privada: guardas rurales, guardas de caza y guardapescas marítimos

Personal de seguridad privada: Clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación.

Funciones de los guardas rurales, guardas de caza y guardapescas marítimos.

Tarjeta de identificación personal. Uniformidad, distintivos y armamento.

Personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: autoridades competentes en materia de seguridad.

Normativa a aplicar.

### 2 Vigilancia y protección en fincas rústicas e instalaciones

Clasificación de los bienes, propiedad, usufructo y servidumbres.

Fases y métodos de inspección en el control de entradas y salidas. Medidas de seguridad. Normativa.

Elementos, dispositivos de seguridad en fincas, instalaciones, almacenes, depósitos de materiales y producciones.

Técnicas de identificación y detención de personas.

Normativa a aplicar.

### 3 Medidas de seguridad en fincas rústicas e instalaciones

Elementos, dispositivos de seguridad en fincas, instalaciones, almacenes, depósitos de materiales y producciones.

Recogida de pruebas de infracciones penales o administrativas.  
Custodia de llaves.  
Plan de seguridad.  
Normativa a aplicar.

#### 4 Control y vigilancia de límites e interior de fincas rústicas

Accesos y servidumbres en fincas rústicas.  
Plan de protección: infracciones, agresiones, actos delictivos, impactos ambientales.  
Protección de instalaciones: elementos y medidas de seguridad, alarmas.  
Normativa a aplicar.

#### 5 Conservación flora, fauna e instalaciones en fincas rústicas

Flora autóctona, alóctona, especies invasoras y protegidas: naturaleza, características y clasificación. Normativa.  
Fauna autóctona, alóctona, especies invasoras y protegidas: naturaleza, características y clasificación. Normativa. Usos y aprovechamiento de los elementos de fincas rústicas.  
Impacto Ambiental, nociones básicas.  
Normativa a aplicar.

#### 6 Seguridad y vigilancia privada de incendios forestales en fincas rústicas

Causas y tipos de incendios forestales, prevención y extinción.  
Triángulo del fuego e índices de riesgo de incendios.  
Protocolos de actuación en incendios forestales. Normativa.  
Defensa contra incendios, cortafuegos, puntos de agua.  
Localización y tipos de incendios.  
Comunicación de accesos y escapes a la zona de ignición.  
Normativa a aplicar.

#### 7 Control de pozos artesianos

Tipos de pozos y tomas para riego. Normativa.  
Protocolos de actuación e identificación.  
Normativa a aplicar.

#### 8 Entrenamiento profesional en seguridad

Montar y desmontar el arma.  
Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.  
Defensa personal.  
Detección y cacheos.  
Educación física.

### Parámetros de contexto de la formación

#### Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Instalación de 2 m<sup>2</sup> por alumno o alumna.

### Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de las operaciones de vigilancia y protección de personas, bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

## MÓDULO FORMATIVO 2

### Vigilancia y protección de las actividades cinegéticas y de los espacios de pesca fluvial en fincas de caza

|                   |   |
|-------------------|---|
| Nivel:            | 2   |
| Código:           | MF0406_2  |
| Asociado a la UC: | UC0406_2 - Efectuar la vigilancia, protección y conservación de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y espacios de pesca fluvial |
| Duración (horas): | 120   |
| Estado:           | BOE   |

### Capacidades y criterios de evaluación

**C1:** Aplicar operaciones de vigilancia, seguimiento y control de las actividades cinegéticas en fincas de caza, en función de la normativa aplicable.

**CE1.1** Identificar especies cinegéticas autorizadas utilizando métodos y técnicas identificativas.

**CE1.2** Relacionar comunicación de infracciones en las actividades de caza, a la autoridad competente, con las vías de comunicación.

**CE1.3** Seleccionar la técnica de identificación del infractor en función de la normativa aplicable.

**CE1.4** Identificar actividades de caza ilícitas en función de la normativa aplicable.

**CE1.5** Identificar actividades de caza fuera de temporada, a partir de la orden de veda.

**CE1.6** Seleccionar documentación de tenencia y uso de armas a partir de licencia y guía de pertenencia de armas.

**CE1.7** Indicar la documentación de miembro o personal autorizado, en función de la normativa de autorización aplicable.

**CE1.8** Elaborar actas de aprehensión de piezas de caza, parte de estas, medios de caza y armas, a partir de la normativa de infracción aplicable.

**CE1.9** Elaborar informes de vigilancia y protección de especies utilizando la normativa de aplicación.

**CE1.10** En un supuesto práctico de vigilancia, seguimiento y control de actividades de caza en fincas rústicas, a partir del plan cinegético y unas condiciones dadas:

- Indicar especies cinegéticas autorizadas a partir de la normativa aplicable.
- Enumerar las actividades de caza autorizadas a partir de la normativa aplicable y plan cinegético.
- Identificar al infractor en función de la técnica identificativa.
- Elaborar el informe de infracción en función de la normativa aplicable.

**C2:** Aplicar operaciones de vigilancia y seguimiento de especies cinegéticas, a partir de la normativa aplicable.

**CE2.1** Describir el estado sanitario y carencias de las especies cinegéticas en función de las características de las mismas.

**CE2.2** Indicar canales de comunicación de enfermedades y epizootias en función de las técnicas de comunicación.

**CE2.3** Identificar restos de animales, huellas y señales utilizando técnicas identificativas.

**CE2.4** Secuenciar trabajos de vigilancia y seguimiento de especies, en función de los Planes Técnicos de Caza.

**CE2.5** Seleccionar técnicas de muestreo a partir de los Planes Técnicos de Caza.

**CE2.6** Indicar técnica de repoblación de especies de caza menor a partir de los Planes Técnicos de Caza.

**CE2.7** Ordenar tareas de localización y eliminación de especies en función del equilibrio del ecosistema autóctono.

**CE2.8** Seleccionar las actividades que supongan amenaza a las especies de flora y fauna catalogadas, a partir de la normativa aplicable.

**CE2.9** Elaborar denuncias de expolio, recolección, tenencia no autorizada, exposición pública, naturalización, tráfico y comercio de especies catalogadas utilizando la normativa aplicable.

**CE2.10** En un supuesto práctico de identificación o reducción de enfermedades de especies cinegéticas, a partir de los Planes Técnicos de Caza y unas condiciones dadas:

- Identificar el estado sanitario y carencias de las especies cinegéticas, en función de sus características.
- Secuenciar las tareas de vigilancia y seguimiento de especies cinegéticas, a partir de los planes técnicos de caza.

**C3:** Aplicar operaciones de vigilancia, seguimiento y control de las actividades de pesca en el espacio de pesca fluvial, en función de la normativa aplicable.

**CE3.1** Seleccionar las actividades de pesca y gestión piscícola del espacio fluvial en función de la normativa aplicable.

**CE3.2** Relacionar los útiles, modalidades de pesca, tramos de río y piscifactorías en función de las actividades de pesca.

**CE3.3** Indicar técnicas de vigilancia de los ecosistemas fluviales en función de la normativa aplicable.

**CE3.4** Elaborar acta de aprehensión de piezas de pesca o partes de estas, los medios y artes de pesca, a partir de la normativa de infracción aplicable.

**CE3.5** Enumerar técnicas de comunicación con la autoridad competente, a partir de la infracción en actividades de pesca.

**CE3.6** En un supuesto práctico de vigilancia, seguimiento y control de actividades de pesca en el espacio de pesca fluvial, a partir de la normativa aplicable y unas condiciones dadas:

- Indicar las actividades de pesca y gestión piscícola del espacio fluvial en función de la normativa aplicable.
- Seleccionar los útiles, modalidades de pesca y tramos de río en función de las actividades de pesca.
- Elaborar informe de actividades de pesca no autorizadas en función de la normativa aplicable.

**C4:** Aplicar operaciones de vigilancia, control, protección y seguimiento de las especies piscícolas, a partir de la normativa aplicable.

**CE4.1** Identificar especies piscícolas autóctonas e introducidas utilizando métodos y técnicas identificativas.

**CE4.2** Enumerar útiles, modalidades de pesca legal e ilegal, tramos de río, actividades de pesca, furtivismos y alteración o destrucción de los ecosistemas fluviales, a partir de la normativa aplicable.

**CE4.3** Definir la repoblación artificial de especies en función de la sostenibilidad del hábitat continental.

**CE4.4** Elaborar informes en función de la vigilancia y protección de las especies.

- CE4.5** Enumerar actividades que supongan amenaza a las especies piscícolas catalogadas, a partir de la normativa aplicable.
- CE4.6** Indicar tareas de localización y eliminación de ejemplares de especies que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, a partir de los planes técnicos de sostenibilidad y protección medioambiental.
- CE4.7** En un supuesto práctico de vigilancia, control, protección y seguimiento de especies piscícolas, a partir de unas condiciones dadas:
- Indicar especies autóctonas e introducidas en función de las condiciones dadas.
  - Seleccionar actividades que supongan amenaza a las especies piscícolas catalogadas, a partir de la normativa aplicable.
  - Elaborar informe de actividades que supongan amenaza a las especies piscícolas catalogadas, en función de la normativa aplicable.
- C5:** Aplicar operaciones de vigilancia, control, seguimiento y protección de instalaciones y especies acuícolas fluviales, a partir de la normativa aplicable.
- CE5.1** Valorar acreditaciones de accesos y permanencia de personas y objetos autorizados en el interior de las instalaciones de acuicultura fluvial, en función de la normativa aplicable.
- CE5.2** Identificar especies de acuicultura fluvial en función de sus características morfológicas y biológicas.
- CE5.3** Indicar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en las instalaciones acuícolas fluviales, sus especies y bienes, en función del plan de protección del interior de la propiedad.
- CE5.4** Elaborar informe de actividades que supongan amenaza grave, inmediata y directa a las instalaciones acuícolas fluviales o sus poblaciones.
- CE5.5** Comunicar intrusiones o daños causados en el espacio acuícola fluvial, mediante medio o canal establecidos con la autoridad competente.
- CE5.6** En un supuesto práctico de vigilancia, control, seguimiento y protección de instalaciones y especies acuícolas fluviales, a partir de unas condiciones dadas:
- Determinar alteraciones en las poblaciones acuícolas fluviales y ecosistemas fluviales, en función de cambios en la calidad del medio acuático y muestras recogidas.
  - Realizar operaciones de mantenimiento a partir del plan técnico de mantenimiento de la instalación, y labores de conservación y restauración de especies acuícolas y espacios fluviales.
  - Seleccionar tareas de localización y la eliminación de ejemplares de flora y/o fauna fluvial que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, en función del plan técnico establecido o condiciones dadas.

## Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.10; C2 respecto a CE2.10; C3 respecto a CE3.6; C4 respecto a CE4.7; C5 respecto a CE5.6.

### Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.

Participar activamente en el equipo de trabajo.

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Interpretar planos y orientación respecto a referencias en los mismos.



## Contenidos

### 1 Actividades de caza: vigilancia, seguimiento y control

Especies cinegéticas protegidas y autorizadas.  
Actividades de caza en fincas rústicas: autorizadas e ilícitas.  
Terrenos cinegéticos y modalidades de caza y sus vedas.  
Armas y útiles de caza.  
Tipos de infracción. Técnicas de identificación del infractor.  
Documentación requerida en actividades de caza.  
Medios, técnicas de comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.  
Normativa a aplicar.

### 2 Vigilancia y seguimiento de especies cinegéticas

Características de especies cinegéticas: especies catalogadas y especies protegidas catalogadas.  
Enfermedades y epizootias: estado sanitario y carencias.  
Técnicas de recogida de muestras e identificación de huellas y señales.  
Repoblación de especies de caza menor: seguimiento y control.  
Normativa a aplicar.

### 3 Actividades de pesca: vigilancia, seguimiento y control

Actividades de pesca y gestión piscícola del espacio fluvial.  
Útiles, modalidades de pesca, tramos de río y piscifactorías. Normativa aplicable.  
Ecosistemas fluviales: características.  
Actividades de pesca: infracciones, comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, identificación del infractor y elaboración de informes.  
Normativa a aplicar.

### 4 Vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies piscícolas

Características de especies piscícolas: autóctonas, catalogadas e introducidas.  
Repoblación artificial de especies continentales.  
Informes de vigilancia y protección.  
Normativa a aplicar.

## Parámetros de contexto de la formación

### Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Instalación de 2 m<sup>2</sup> por alumno o alumna.

### Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de las operaciones de vigilancia, protección y conservación de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y espacios de pesca fluvial, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
- 2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

## MÓDULO FORMATIVO 3

### Vigilancia y protección de establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros

|                   |   |
|-------------------|---|
| Nivel:            | 2   |
| Código:           | MF0407_2  |
| Asociado a la UC: | UC0407_2 - Efectuar la vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros |
| Duración (horas): | 90  |
| Estado:           | BOE   |

#### Capacidades y criterios de evaluación

**C1:** Aplicar operaciones de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, a partir de la verificación de autorizaciones y cumpliendo la normativa aplicable.

**CE1.1** Indicar útiles, modalidades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores en función de las características de las instalaciones y autorizaciones.

**CE1.2** Describir los ecosistemas marinos y zonas marítimas con fines pesqueros, detectando alteraciones de los mismos.

**CE1.3** Identificar infracciones en la práctica de actividades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, en función de la normativa aplicable.

**CE1.4** Elaborar acta de aprehensión de piezas de pesca costera y marisqueo, o sus partes, medios y artes, a partir de la normativa aplicable.

**CE1.5** Seleccionar la técnica de comunicación con la autoridad competente, a partir de la infracción cometida en actividad de pesca costera y marisqueo en aguas interiores.

**CE1.6** En un supuesto práctico de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, a partir de la presentación de autorizaciones, normativa aplicable y unas condiciones dadas:

- Indicar prácticas ilegales de pesca costera y marisqueo en aguas interiores en función de la normativa aplicable.
- Identificar al infractor y prácticas ilegales de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, mediante la presentación de la autorización.
- Intervenir las piezas o sus partes obtenidas en prácticas ilegales de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, en función de la normativa aplicable.
- Elaborar acta de aprehensión y comunicación a la autoridad competente.

**C2:** Aplicar operaciones de vigilancia, control, seguimiento y protección de instalaciones y especies acuícolas marinas, a partir de la normativa aplicable.

**CE2.1** Valorar autorizaciones y acreditaciones de acceso y permanencia de personas, embarcaciones y objetos autorizados en el interior de las instalaciones de acuicultura marina, en función de la normativa aplicable.

**CE2.2** Identificar especies de acuicultura en función de sus características morfológicas y biológicas.

**CE2.3** Indicar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en las instalaciones acuícolas, sus especies y bienes, en función del plan de protección del interior de la propiedad.

**CE2.4** Elaborar informe de actividades que supongan amenaza grave, inmediata y directa a las instalaciones acuícolas marinas o sus poblaciones.

**CE2.5** Comunicar intrusiones o daños causados en el espacio acuícola marítimo, mediante medio o canal establecidos con la autoridad competente.

**CE2.6** En un supuesto práctico de vigilancia, control, seguimiento y protección de instalaciones y especies acuícolas marinas, a partir de unas condiciones dadas:

- Determinar alteraciones en las poblaciones acuícolas y ecosistemas de pesca marinos, en función de cambios en la calidad del medio acuático y muestras recogidas.
- Realizar operaciones de mantenimiento, conservación y restauración de especies marítimas y espacios acuícolas marinos, a partir del plan técnico de conservación y mejora de instalaciones, especies y hábitat acuícola.
- Seleccionar tareas de localización y la eliminación de ejemplares de flora y/o fauna marina que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, en función del plan técnico establecido o condiciones dadas.

**C3:** Aplicar operaciones de vigilancia, control y seguimiento de la actividad de pesca marítima de recreo o deportiva, en función de protocolos de regulación de flora y fauna marina.

**CE3.1** Identificar especies acuícolas marinas en función de sus características morfológicas y biológicas.

**CE3.2** Elaborar informes de vigilancia y protección de las especies acuícolas marinas para comunicar a la autoridad competente.

**CE3.3** Identificar especies marinas autorizadas y protegidas para la pesca utilizando métodos y técnicas de reconocimiento.

**CE3.4** Indicar licencias y permisos en función de la normativa aplicable.

**CE3.5** Identificar infracciones en la práctica de la pesca marítima de recreo, en función de la normativa aplicable.

**CE3.6** Elaborar acta de aprehensión de piezas de pesca marítima de recreo, deportiva, o sus partes, medios y artes, a partir de la normativa aplicable.

**CE3.7** Seleccionar técnica de comunicación con la Autoridad competente, a partir de la infracción en pesca marítima, deportiva o de recreo.

**CE3.8** En un supuesto práctico de vigilancia, control y seguimiento de la actividad de pesca marítima de recreo o deportiva, a partir del plan de conservación de las especies acuícolas marinas y unas condiciones dadas:

- Seleccionar datos obtenidos en la vigilancia y control en función del estudio y trabajo de conservación de las especies acuícolas marinas.
- Indicar útiles, modalidades de pesca legal e ilegal, vedas, número de ejemplares permitidos y tamaños, en función de la actividad de pesca marítima de recreo o deportiva.
- Realizar operaciones de repoblación artificial de especies acuícolas marinas, a partir del plan de conservación de las especies acuícolas marinas.
- Determinar actividades que supongan una amenaza grave, inmediata y directa, para el ecosistema de especies acuícolas marinas catalogadas en peligro de extinción, en función del plan de conservación de las especies acuícolas marinas.

## Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.6; C2 respecto a CE2.6; C3 respecto a CE3.8.

### Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.

Participar activamente en el equipo de trabajo.

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Interpretar planos y orientación respecto a referencias en los mismos.

## Contenidos

### 1 Actividades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores: vigilancia, seguimiento y control

Costas y dominio público marítimo-terrestre.

Ecosistemas marinos y zonas marítimas con fines pesqueros: características.

Útiles, modalidades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores.

Prácticas ilegales de pesca costera y marisqueo en aguas interiores.

Técnicas de comunicación.

Normativa aplicable.

### 2 Vigilancia, control, seguimiento y protección de instalaciones y especies acuícolas marinas

Características morfológicas y biológicas de especies de acuicultura.

Técnicas de mantenimiento, conservación y restauración de especies marítimas y espacios acuícolas marinos.

Técnicas de mantenimiento, conservación de las instalaciones de acuicultura.

Ecosistemas marinos colindantes.

Plan de protección de instalaciones acuícolas, sus especies y bienes: invasiones u ocupaciones, pérdidas o deterioro.

Normativa aplicable.

### 3 Actividades de pesca marítima de recreo o deportiva: vigilancia, seguimiento y control

Características morfológicas y biológicas de especies acuícolas marinas.

Autorizaciones y acreditaciones de personas, embarcaciones y objetos.

Ecosistema autóctono marino: Flora y fauna que suponen amenaza para el equilibrio y sometida a especiales medidas de protección.

Modalidades y útiles de pesca marítima de recreo.

Técnicas de comunicación.

Informes de vigilancia y protección de las especies acuícolas marinas.

Normativa aplicable.

## Parámetros de contexto de la formación

### Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Instalación de 2 m<sup>2</sup> por alumno o alumna.

### Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de las operaciones de vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

## MÓDULO FORMATIVO 4

### PRIMEROS AUXILIOS

|                   |   |
|-------------------|---|
| Nivel:            | 2   |
| Código:           | MF0272_2  |
| Asociado a la UC: | UC0272_2 - ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA |
| Duración (horas): | 60  |
| Estado:           | BOE   |

### Capacidades y criterios de evaluación

**C1:** Relacionar la información obtenida sobre los signos de alteración orgánica con el estado del accidentado y las características de la asistencia como primer interviniente.

**CE1.1** Diferenciar los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe en primeros auxilios.

**CE1.2** Definir técnicas de autoprotección frente a posibles lesiones derivadas de la manipulación de personas accidentadas.

**CE1.3** En un supuesto práctico de identificación del estado del accidentado:

- Identificar el nivel de consciencia.
- Identificar las posibles lesiones y traumatismos y sus mecanismos de producción.
- Seleccionar las maniobras posturales ante lesiones.
- Comunicar la información al servicio de emergencias.
- Manejar la terminología médico sanitaria de primera intervención.
- Utilizar los elementos de protección individual.
- Definir las técnicas de autoprotección frente a posibles lesiones.

**CE1.4** En un supuesto práctico de intervención para la valoración inicial de un accidentado:

- Identificar y justificar la mejor forma de acceso al accidentado.
- Identificar los posibles riesgos.
- Asegurar la zona según el protocolo establecido.
- Efectuar las maniobras necesarias para acceder al accidentado.

**CE1.5** En un supuesto práctico de valoración inicial de un accidentado:

- Concretar las pautas de actuación según el protocolo para la valoración inicial.
- Identificar situaciones de riesgo vital y definir las actuaciones que conllevan.
- Utilizar las técnicas posturales apropiadas ante situaciones de compromiso ventilatorio.
- Utilizar las técnicas de hemostasia apropiadas ante situaciones de hemorragias externas.

**C2:** Aplicar técnicas y maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas según protocolo establecido.

**CE2.1** Describir los conceptos de reanimación cardio-pulmonar básica e instrumental según un protocolo.

**CE2.2** Describir técnicas de desobstrucción de la vía aérea en la atención inicial según un protocolo.

**CE2.3** En un supuesto práctico de compromiso ventilatorio de un accidentado:

- Identificar situaciones de riesgo vital y definir las actuaciones que conllevan.

- Efectuar la maniobra frente-mentón.
- Utilizar las técnicas posturales según un protocolo ante situaciones de compromiso ventilatorio.

**CE2.4** En un supuesto práctico de compromiso circulatorio de un accidentado:

- Seleccionar el material e instrumental de reanimación cardio-pulmonar básica.
- Aplicar las técnicas básicas e instrumentales de reanimación cardio-pulmonar sobre maniqués.
- Aplicar las técnicas básicas de reanimación cardio-pulmonar sobre maniqués utilizando equipo de oxigenoterapia y desfibrilador automático.
- Utilizar las técnicas de hemostasia según un protocolo ante situaciones de hemorragias externas.

**C3:** Aplicar técnicas de primeros auxilios en la atención inicial a accidentados sin parada cardio-respiratoria.

**CE3.1** Definir el protocolo de una Cadena de Supervivencia en relación a los primeros auxilios.

**CE3.2** Explicar las acciones de colaboración con los equipos de emergencia en los primeros auxilios durante la atención inicial y primera clasificación de pacientes ante una catástrofe y en situación de emergencia colectiva.

**CE3.3** En un supuesto práctico de atención inicial en situación de emergencia a un accidentado:

- Vigilar a un accidentado para valorar su evolución.
- Alinear manualmente la columna cervical al accidentado.
- Efectuar la maniobra frente-mentón.

**CE3.4** En un supuesto práctico de atención inicial en situación de emergencia en un accidentado con atragantamiento:

- Seleccionar la maniobra en función de la edad de un accidentado según un protocolo.
- Valorar la gravedad de la obstrucción según un protocolo.
- Aplicar las maniobras de desobstrucción según un protocolo.
- Efectuar la desobstrucción de una embarazada.
- Concretar las pautas de comunicación con el servicio de emergencia en una obstrucción grave.

**CE3.5** En un supuesto práctico de atención inicial en situación de emergencia a un accidentado:

- Aplicar las técnicas oportunas recogidas en un protocolo establecido ante posibles accidentados con lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos.
- Aplicar protocolo de atención establecido a un accidentado con crisis convulsiva.
- Aplicar protocolo de atención establecido a un accidentado con quemaduras.
- Aplicar protocolo de atención establecido a un accidentado con hemorragia externa.
- Actuar conforme a un protocolo establecido ante situaciones de parto inminente.

**CE3.6** En un supuesto práctico de primeros auxilios en situación de emergencia a un accidentado:

- Actuar en función de la gravedad y el tipo de lesiones.
- Determinar las técnicas de primeros auxilios que se deben aplicar.
- Discriminar las técnicas que no debe aplicar el primer interviniente de forma autónoma, por exceso de riesgo o por ser específicas de otros profesionales.
- Discriminar los casos y/o circunstancias en los que no se debe intervenir directamente por exceso de riesgo o por ser específicos de otros profesionales.

**C4:** Aplicar técnicas de movilización e inmovilización en la atención inicial a accidentados para su traslado.

**CE4.1** Describir los métodos para efectuar el rescate de un accidentado según un protocolo.

**CE4.2** Describir los métodos de inmovilización aplicables para un transporte seguro cuando el accidentado tiene que ser trasladado.



**CE4.3** En un supuesto práctico de movilización e inmovilización de un accidentado, elegir un método dadas las posibles lesiones del accidentado y/o las circunstancias de los accidentes.

**CE4.4** Describir lesiones, patologías y traumatismos susceptibles de atención inicial y aspectos a tener en cuenta para su prevención, en función del medio en el que se desarrolla la actividad para:

- Describir causas que lo producen.
- Definir síntomas y signos.
- Precisar pautas de actuación y atención inicial según un protocolo.

**CE4.5** En un supuesto práctico de atención inicial en situación de emergencia a un accidentado:

- Alinear manualmente la columna cervical al accidentado.
- Efectuar la maniobra frente-mentón.
- Explicar las repercusiones de un traslado inadecuado.
- Confeccionar camillas y sistemas para la inmovilización y transporte de enfermos y/o accidentados utilizando materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.

**C5:** Aplicar técnicas de comunicación y de apoyo emocional a accidentados, familiares e implicados, presentes en el entorno de la emergencia.

**CE5.1** Definir un protocolo de comunicación con accidentados y con posibles testigos e implicados en una situación de emergencia.

**CE5.2** Describir unas técnicas de la comunicación con el accidentado en función de su estado de consciencia.

**CE5.3** En un supuesto práctico de una situación que dificulta la comunicación y donde se presta asistencia a un accidentado:

- Asegurar el entorno de intervención según protocolo establecido.
- Aplicar técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Discriminar los factores que predisponen ansiedad.

**CE5.4** En un supuesto práctico en situación de emergencia donde se especifican situaciones de tensión ambiental, especificar las técnicas a emplear para:

- Controlar una situación de duelo según un protocolo establecido.
- Controlar situaciones de ansiedad y angustia según protocolo establecido.
- Controlar situaciones de agresividad según protocolo establecido.

**CE5.5** En un supuesto práctico de aplicación de primeros auxilios no exitoso (muerte del accidentado), describir las posibles manifestaciones de estrés de la persona que socorre e indicar las acciones para superar psicológicamente el fracaso.

## Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3, CE1.4 y CE1.5; C2 respecto a CE2.3 y CE2.4; C3 respecto a CE3.3, CE3.4, CE3.5 y CE3.6; C4 respecto a CE4.3 y CE4.5; C5 respecto a CE5.3, CE5.4 y CE5.5.

### Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

## Contenidos

### 1 Valoración inicial del accidentado como primer interviniente

El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura, fármacos básicos.  
Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites.  
El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección, responsabilidad y ética profesional.  
El primer interviniente como parte de la cadena asistencial.  
Terminología anatomía y fisiología.  
Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios.  
Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe: conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes, métodos de "triage" simple, norias de evacuación.

### 2 Asistencia al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico como primer interviniente

La Cadena de Supervivencia: eslabones de actuación.  
Características de la Cadena de Supervivencia.  
Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia; comprobación de la ventilación; protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardiaca; protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria; RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes.  
Transporte de un enfermo repentino o accidentado: valoración de la situación; posiciones de transporte seguro; técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales y materiales inespecíficos o de fortuna; confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.

### 3 Atención inicial de primeros auxilios en situaciones de emergencia sin parada cardio-respiratoria

Valoración del accidentado: primaria y secundaria.  
Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado para asegurar el posible traslado: posición lateral de seguridad, posiciones de espera no lesivas o seguras, recogida de un lesionado.  
Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.  
Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases.  
Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y "shock".  
Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.  
Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.  
Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados.  
Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico.  
Lesiones producidas por calor y por frío.  
Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz.  
Accidentes eléctricos. Electrocutión: lesiones producidas por la electricidad y los rayos.  
Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes.  
Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

#### 4 Intervención de apoyo psicológico al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia como primer interviniente

Psicología de la víctima.

Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado.

Comunicación asistente-familia.

Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación.

Estrategias de control del estrés.

Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

### Parámetros de contexto de la formación

#### Espacios e instalaciones

Los espacios e instalaciones darán respuesta, en forma de aula, aula-taller, taller de prácticas, laboratorio o espacio singular, a las necesidades formativas, de acuerdo con el Contexto Profesional establecido en la Unidad de Competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, salud laboral, accesibilidad universal, diseño universal o diseño para todas las personas y protección medioambiental

#### Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.